



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 456

VISTO:

El Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de Presidente Perón y el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura en el Distrito de Presidente Perón, y,

CONSIDERANDO:

Que es prioritario contar con una estructura que brinde mayor y mejor calidad de vida a nuestros vecinos.

Que el destino del monto del aludido Convenio será para Obras de Mejoramiento y Reparación de Calles del Partido.

Que si bien se ha concretado el mejoramiento de muchas calles, resulta necesario continuar con la obra, a fin que el adelanto y comodidad que significa la estabilización de las arterias, mediante tosca y piedra estabilizada, llegue a todos y cada uno de los habitantes peronenses,

Que el subsidio que brinda la Provincia, con la suscripción del presente Convenio posibilitará continuar la obra que se menciona, ampliando el "Circuito de la Salud y la Seguridad", con mayor cantidad de cuadras del Distrito.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar Convenios.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la:


Horacio R. Denegri
SECRETARIO
H. C. D. DE PTE. PERÓN


Silvina M. Rodríguez
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERÓN



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

O R D E N A N Z A N° 456

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de Presidente Perón y el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en relación con el otorgamiento de un subsidio con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura, de conformidad con la copia del aludido Convenio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: Incorpórase copia de los folios 23 a 26, ambos inclusive, del expediente 4128-2006-47891-I, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza, en los que el Departamento Ejecutivo enumera el detalle de calles previstas mejorar.

ARTÍCULO 3º: Créase la siguiente Partida en el Calculo de Recursos año 2006

1.2.2.13.	Mejorado y Reparación Calles Urbanas del Partido	\$	2.000.000,00
TOTAL A AMPLIAR EN EL CÁLCULO DE RECURSOS AÑO 2006		\$	2.000.000,00

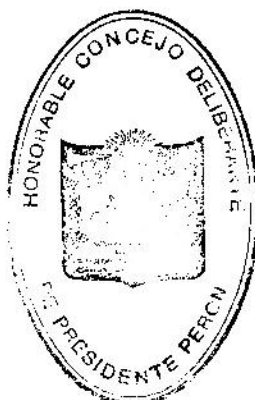
ARTÍCULO 4º: Ampliase la siguiente Partida en el Presupuesto de Gastos año 2006:

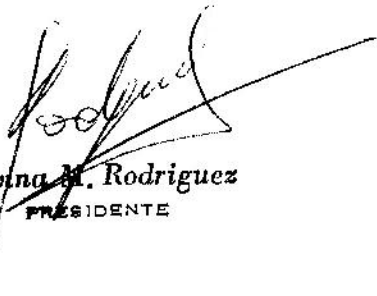
2.3.1	2.5.2.03.	Conservación y Mejoramiento calles Urbanas	\$	2.000.000,00
TOTAL A AMPLIAR EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2006			\$	2.000.000,00

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil seis.


Horacio R. Denegri
SECRETARIO




Silvana M. Rodriguez
PRESIDENTE



CONVENIO MARCO

----- En la Ciudad de La Plata, a los 14 días del mes de febrero del año dos mil seis (2006), se reúnen, el Señor Ministro de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, **Dr. Eduardo SICARO**, por una parte, y por la otra, el Señor Intendente Municipal del **Partido de Presidente Perón**, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura, a cuyo fin:

MANIFIESTAN:

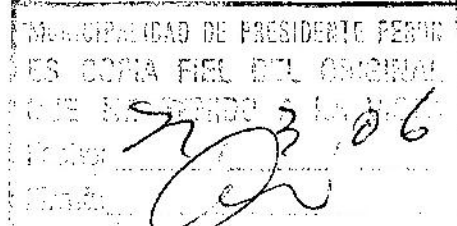
Que es decisión del Gobierno Provincial adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que coadyuven al bienestar general de los habitantes bonaerenses;

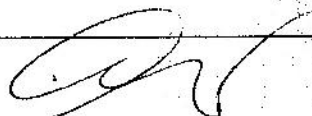
Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a las distintas comunas, instituciones y/o entidades de bien público o del ámbito eclesiástico de la Provincia, en todos aquellos proyectos de infraestructura que resulten de interés comunitario;

Que en esa inteligencia y en la firme convicción que las políticas públicas a instrumentar posibilitarán que la población acceda a un nivel de vida más aceptable, el Ministerio sustenta el entendimiento común de la perceptiva emergente del Decreto 642/03, dictado en ejercicio de las atribuciones emergentes del Artículo 144° de la Constitución de la Provincia;

Que en función de lo expresado, El Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos otorgará en el caso de los Municipios un subsidio y a las demás instituciones referidas;

Que las partes concuerdan en dar cumplimiento a la reglamentación del Anexo I del Decreto mencionado, donde se establece la forma en que se presentarán las solicitudes y los proyectos o documentos que sustenten el requerimiento;




ANTONIO G. SERNA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos

Que la ayuda financiera se canalizará a los objetivos descriptos precedentemente, mediante la forma legal determinada en el Capítulo II - Artículo 7º del Anexo I del Decreto 642/03 y respecto al seguimiento y contralor, a lo dictado en el Capítulo III, del Anexo I del citado Decreto 642/03.

Que en suma, es obligación de las partes ocuparse del bien común y de servir a la comunidad:

POR LO TANTO ACUERDAN:

ARTICULO 1º: El Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos otorgará al Municipio de **Presidente Perón**, un subsidio de Pesos: **Dos Millones (\$2.000.000).**-, previa presentación de la solicitud y documentación exigida por el Decreto 642/03.

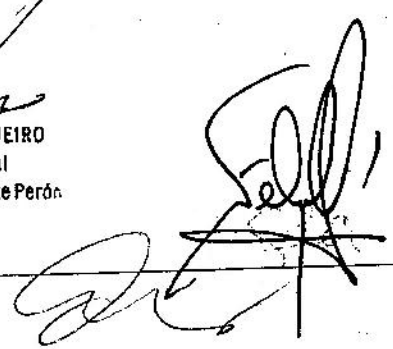
ARTICULO 2º: El beneficiario destinará la ayuda recibida a obras de infraestructura, conforme solicitud del peticionante y aprobación técnica de **Subsecretaría de Obras Públicas**

ARTICULO 3º: El Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos por intermedio de **Subsecretaría de Obras Públicas** efectuará el seguimiento de las obras.

ARTICULO 4º: El subsidio otorgado en el Artículo 1º será pagado de la siguiente manera: el 20 % (veinte por ciento) a los 10 (diez) días de aprobado el presente convenio, y el resto hasta agotar la suma convenida en cuotas iguales y adelantadas pagaderas dentro de los 10 (diez) días de aprobada la rendición de gastos de la parte del subsidio recibida.

----- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente acuerdo marco.


ALFONSO ANIBAL REGUEIRO
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón

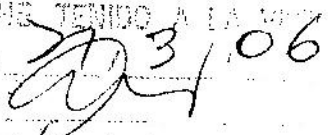

ANTONIO G. SERNA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUE HE TENIDO A LA VISTA

Fecha: 29/3/06

Firma: 

PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CALLES DETALLE DE LAS CALLES PREVISTAS MEJORAR

Barrio San Roque

- Calle Pompeya entre Nazca y Av. Aeronáutica Argentina (2 cuadras)
- Calle Río Atuel entre Av. San Roque y Av. Aeronáutica Argentina (1 cuadra)
- Calle Río Santiago entre Av. San Roque y Av. Aeronáutica Argentina (1 cuadra)
- Calle Nazca e/ Pompeya y Río Atuel (1 cuadra) 5 cuadras

Barrio Villa Numancia Norte *

- Calle Francisco Baño entre Santa Fe y Av. Aeronáutica Argentina (2 cuadras)
- Calle L. Bernardo e/ Santa Fe y Córdoba (1 cuadra)
- Calle Máximo Baño entre Santa Elena y Córdoba (6 cuadras)
- Calle Máximo Baño entre Bs. As. y Av. A. Argentina (1 cuadra)
- Calle Rodrigo Albert entre Santa Elena y Cjal Tomas Gianuzzi (1 cuadra)
- Calle Rodrigo Albert entre La Rioja y Av. Aeronáutica Argentina (4 cuadras)
- Calle Bernardino Rivadavia entre Santa Elena y Cjal Tomas Gianuzzi (1 cuadra)
- Calle Martín de Pueyrredon entre Santa Elena y La Rioja (5 cuadras)
- Calle Martín de Pueyrredon entre Córdoba y Av. Aeronáutica Argentina (3 cuadras)
- Calle Córdoba entre Lucio V. Mansilla y M. Baño (5 cuadras)
- Calle Catamarca entre Francisco Baño y R. Albert (4 cuadras)
- Calle San Juan entre Luis Bernardo y Máximo Baño (2 cuadras)
- Calle Jujuy entre Francisco Baño y Centenario (2 cuadras)
- Calle Jujuy entre Rodrigo Albert y Lucio V. Mansilla (4 cuadras)
- Calle Santa Elena entre Máximo Baño y Bartolomé Mitre (3 cuadras) 44 cuadras

Barrio Villa Numancia Sur *

- Calle Primera Junta entre Alte Brown y F. Baño (2 cuadras)
- Calle T. Espora entre Luis A. Testa y Primera Junta (3 cuadras)
- Calle José F. Baño entre José L. Testa y San Luis (1 cuadra)
- Calle José Lemos entre Patagones y Primera Junta (3 cuadras)
- Calle Patagones entre José Lemos y Manuel de Olazábal (3 cuadras)
- L. Testa entre Espora y F. Baño (1 cuadra) 13 cuadras

Barrio Santa Magdalena

- Calle Lavalle entre Cjal. Tomas Gianuzzi y Jujuy (1 cuadra)
- Calle Juan B. Alberdi entre Jujuy y Cjal. Tomas Gianuzzi (1 cuadra) 2 cuadras

Barrio Santa Elena

- Calle Juan J. Paso entre Santa Elena y Cjal. Tomas Gianuzzi (1 cuadra)
- Calle San Ignacio entre Julio A. Roca y Sarmiento (1 cuadra) 2 cuadras

Barrio Panamerica

- Calle Patagones entre Manuel de Olazábal y Comahue (1 cuadra)
- Calle Uruguay entre Cuyo t Mesopotamia (1 cuadra)
- Calle Comahue entre Patagones y Brasil (1 cuadra)
- Calle Jamaica entre Río Negro y Tierra del Fuego (2 cuadras)
- Calle Venezuela entre Rep. Argentina y Brasil (2 cuadras)
- Calle Colombia entre Islas Malvinas y Uruguay (3 cuadras)
- Calle Ecuador entre Islas Malvinas y Brasil (4 cuadras)
- Calle Bolivia entre Islas Malvinas y Brasil (4 cuadras)
- Calle Manuela Pedraza entre Islas Malvinas y Rep. Argentina (2 cuadras)
- Calle Islas Malvinas entre Venezuela y M. Pedraza (5 cuadras) 25 cuadras

Horacio R. Denegri
 SECRETARIO
 M. C. D. DE PUE. PERÓN

ES COPIA
 FIDEL DE
 SU ORIGINAL

Barrio San Martín *

- Calle Manuel Belgrano entre Av. de las Américas y San Lorenzo (1 cuadra)
- Calle José F. Bogado entre Av. de las Américas y R. de Escalada (2 cuadas)
- Calle Juan B. Cabral entre Av. de las Américas y R. de Escalada (2 cuadas)
- Calle Juan de Dios entre Av. de las Américas y San Lorenzo (1 cuadra)
- Calle Godoy Cruz entre Av. de las Américas y R. de Escalada (2 cuadas)
- Calle T. Guido entre Av. de las Américas y R. de Escalada (2 cuadas)
- Calle J. Lemos entre Av. de las Américas y R. de Escalada (2 cuadas)
- Calle b. de Monteagudo entre Av. de las Américas y R. de Escalada (2 cuadas)
- Calle M. de Necochea entre Av. de las Américas y R. de Escalada (2 cuadas)
- M. de Olazábal entre Av. de las Américas y R. de Escalada (2 cuadas)
- Calle Haití entre Camino Real y R. de Escalada (1 cuadra)
- Calle Camino Rcal entre Av. de las Américas e Islas Malvinas (3 cuadas)
- Calle Cuba entre Av. de las Américas y San Lorenzo (1 cuadra)
- Calle Venezuela entre Av. de las Américas y Escalada (2 cuadas)
- Calle Panamá entre Av. de las Américas y Perú (3 cuadas)
- Calle Colombia entre Av. de las Américas y Perú (3 cuadas)
- Calle Ecuador entre Perú y Escalada (1 cuadra)
- Calle Ecuador entre Av. de las Américas y San Lorenzo (1 cuadra)
- Calle Bolivia entre Av. de las Américas y Perú (3 cuadas)
- Calle Perú entre Venezuela y M. Pedraza (5 cuadas)

41 cuadas**Barrio Copenhague**

- Calle Bélgica entre Indonesia y Alaska (1 cuadra)
- Calle Grecia entre Roma y Australia (4 cuadas)
- Calle Puerto Rico entre Japón y Camino Real (4 cuadas)
- Calle Indonesia entre Bélgica y A. H. Irigoyen (5 cuadas)

14 cuadas**Barrio Parque Americano ***

- Calle Honduras entre Antártida Argentina y Washington (1 cuadra)
- Calle EE.UU. entre Washington y Av. Gral. San Martín (1 cuadra)
- Calle Cayena entre Washington y Av. Gral. San Martín (1 cuadra)
- Calle Paramaribo entre Antártida Argentina y Montevideo (2 cuadas)
- Calle Martinica entre Kingston y Washington (5 cuadas)
- Calle Asunción entre Kingston y Brasilia (2 cuadas)
- Calle Antártida Argentina entre Cayena y Dominicana (3 cuadas)
- Calle Kingston entre La Paz y Bogota (3 cuadas)
- Calle Kingston entre Las Bermudas y Dominicana (9 cuadas)
- Calle Brasilia entre San Salvador y Asunción (3 cuadas)
- Calle Cdad. de México entre Martinica y Caracas (5 cuadas)
- Calle Paramaribo entre Cdad. de México y Av. Gral. San Martín (2 cuadas)
- Calle Las Bermudas entre Cdad. de México y Av. Gral. San Martín (2 cuadas)
- Calle Costa Rica entre Cdad. de México y Av. Gral. San Martín (2 cuadas)
- Calle Washington entre Las Bermudas y Managua (2 cuadas)
- Av. Gral. San Martín entre Las Bermudas y Managua (2 cuadas)

45 cuadas.**Barrio Sta Rosa de Lima (El Triángulo)**

- Calle Bahamas entre Antártida Argentina y Av. Gral. San Martín (2 cuadas)
- Calle Las Antillas entre Antártida Argentina y Av. Gral. San Martín (2 cuadas)
- Calle Dominicana entre Antártida Argentina y Brasilia (1 cuadra)
- Calle Antártida Argentina entre Dominicana y Bahamas (2 cuadas)

7 cuadas

Horacio R. Denegri
SECRETARIO
M. C. D. DE PTO. RÍO

ES COPIA
FOLIO
SU ORIGINAL

Barrio Los Pinos *

- Calle 128 entre Calle 119 y Cjal. Capuano (3 cuadradas)
 - Calle 124 entre Calle 119 y Cjal. Capuano (3 cuadradas)
 - Calle 122 entre Calle 119 y Cjal. Capuano (3 cuadradas)
 - Calle 115 entre Calle 124 y Calle 122 (1 cuadra)
 - Calle 119 entre Calle C. Olivera y Calle 122 (4 cuadradas)
 - Calle 123 entre Calle C. Olivera y 122 (4 cuadradas)
 - Calle 124 entre Calle 135 y 137 (1 cuadra)
 - Calle 135 entre Avda. Cap. Olivera y 126 (2 cuadradas)
 - Calle 122 entre Calle 133 y Calle 135 (1 cuadra)
- 22 cuadradas**

Barrio La Yaya *

- Calle 120 entre Calle 119 y Cjal. Capuano (3 cuadradas)
 - Calle 118 entre Avda. 113 y 115 (1 cuadra)
 - Calle 116 entre Calle 119 y Cjal. Capuano (3 cuadradas)
 - Calle 114 entre Avda. 99 y Calle 119 (4 cuadradas)
 - Calle 123 entre Calle 122 y Calle 114 (4 cuadradas)
 - Calle 119 entre Calle 122 y Calle 120 (1 cuadra)
 - Calle 119 entre Calle 118 y Calle 114 (2 cuadradas)
 - Calle 115 entre Calle 122 y Calle 118 (2 cuadradas)
 - Calle 113 entre Calle 114 y Calle 118 (2 cuadradas)
 - Avda. 99 entre Calle 114 y 17 de Octubre (1 cuadra)
 - Calle 118 entre Avda. 133 y Calle 137 (2 cuadradas)
 - Calle 116 entre Avda. 133 y Avda. 139 (3 cuadradas)
 - Calle 114 entre Avda. 133 y Calle 135 (1 cuadra)
 - Calle 135 entre Calle 120 y Calle 114 (3 cuadradas)
 - Calle 135 entre 17 de Octubre y Leandro N Alem (3 cuadradas)
- 35 cuadradas**

Barrio El Roble

- Calle 122 entre Avda. 139 y Jose Hernandez (4 cuadradas)
 - Calle 120 entre Avda. 139 y Jose Hernandez (4 cuadradas)
 - Calle 118 entre Avda. 139 y Almafuerte (3 cuadradas)
 - Calle Cjal. Norberto Bracco entre Avda. 139 y G. de la Ferrere (1 cuadradas)
 - Calle Alfonsina Storni entre Calle 126 y Calle 120 (2 cuadradas)
 - Calle Almafuerte entre Calle 126 y Cjal. Norberto Bracco (5 cuadradas)
 - Calle G. de La Ferrere entre Calle 126 y Calle 118 (3 cuadradas)
- 22 cuadradas**

Barrio Guernica Centro

- Calle 30 entre Calle 9 y Calle 17a (6 cuadradas)
 - Calle 32 entre Calle 11 y Calle 14 (2 cuadradas)
 - Calle 34 entre Calle 9 y Avda. 11 (2 cuadradas)
 - Calle 35 entre Calle 6 y Calle 9 (3 cuadradas)
 - Calle 36 entre Calle 8 y Calle 9 (1 cuadra)
 - Calle 14 entre Avda. Eva Duarte de Perón y M. C. Gonzalez del Corral (2 cuadradas)
 - Calle 14 entre Calle 32 b y Avda. Arturo Jauretche (1 cuadra)
 - Calle 17 b entre Avda. Eva Duarte de Perón y M. C. Gonzalez del Corral (2 cuadradas)
 - Calle 18 b entre Avda. Eva Duarte de Perón y Calle 30 (1 cuadra)
 - Calle 30 entre Calle 18 a y Calle 19 (2 cuadradas)
 - Calle 17 a entre Avda. Arturo Jauretche y Calle 33 a (1 cuadra)
 - Calle 17 b entre Avda. Arturo Jauretche y Calle 33 a (1 cuadra)
 - Calle 18 a entre Avda. Arturo Jauretche y Calle 33 a (1 cuadra)
 - Calle 18 b entre Avda. Arturo Jauretche y Calle 33 a (1 cuadra)
 - Calle 33 a entre Calle 18 y Calle 19 (3 cuadradas)
- 29 cuadradas**

Horacio R. Denegri
SECRETARIO
M. C. D. DE PTA. PERÓN

SU ORIGINAL

**Barrio 25 de Mayo**

- Calle 38 a entre Calle 12 y Soldado Amaya (1 cuadra)
 - Calle 39 a entre Calle 6 y Calle 7 (1 cuadra)
 - Calle 40 entre 6 y Calle 7 (1 cuadra)
 - Calle 6 entre Avda. 38 y Avda. 40 (4 cuadradas)
 - Calle 7 entre Calle 39 a y Calle 39 (1 cuadra)
 - Placido Bajo entre Avda. 38 y Calle 39 (2 cuadradas)
 - Calle 9 entre Avda. 38 y Calle 39 (2 cuadradas)
 - Calle 10 entre Avda. 38 y Calle 39 (2 cuadradas)
 - Calle 11 entre Avda. 38 y Calle 39 (2 cuadradas)
 - Soldado J. C. Amaya entre Avda. 38 y Calle 39 (1 cuadra)
- 17 cuadradas**

Barrio Las Lomas

- Calle Lobos entre Berazategui y Ensenada (2 cuadradas)
 - Calle Cañuelas entre F. Varela y Ensenada (4 cuadradas)
 - Calle Dolores entre F. Varela y La Plata (3 cuadradas)
 - Calle Chascomus entre F. Varela y Berazategui (2 cuadradas)
 - Calle F. Varela entre San M. del Monte y Cañuelas (1 cuadra)
 - Calle Quilmes entre Chascomus y Cañuelas (3 cuadradas)
 - Calle La Plata entre S. M. del Monte y Navarro (3 cuadradas)
 - Calle Ensenada entre S. M. del Monte y Navarro (3 cuadradas)
 - Calle Ensenada entre Chascomus y Dolores (1 cuadra)
 - Calle Berisso entre Navarro y Las Heras (1 cuadra)
 - Calle Navarro entre Ensenada y Magdalena (2 cuadradas)
- 25 cuadradas**

Barrio America Unida

- Calle F. Canaro entre Julian Aguirre y Amat (6 cuadradas)
 - Calle E. S. Discepolo entre Ruta 16 y F. Ugarte (2cuadradas)
 - Calle E. S. Discepolo entre Gutiérrez y Amat (4 cuadradas)
 - Calle J. de Dios Filiberto entre Ruta 16 y E. Gutiérrez (2 cuadradas)
 - Calle F. Petrone entre F. Ugarte y Amat (5 cuadradas)
 - Calle S. Ariño entre V. Antier y B. Podesta (1 cuadra)
 - Calle A. S. Ariño entre Parravichini y Amat (1 cuadra)
 - Calle L. Membrides entre Podesta y Amat (2 cuadradas)
 - Calle Fontenla entre Parravichini y Amat (1 cuadra)
 - Calle J. Aguirre entre F. Cáceres y Ruta 16 (3 cuadradas)
 - Calle F. Ugarte entre F. Cáceres y Ruta 16 (4 cuadradas)
 - Calle E. Gutiérrez entre Cáceres y Discepolo (2 cuadradas)
 - Calle E. Gutiérrez entre J. de Dios Filiberto y C. Gardel (2 cuadradas)
 - Calle V. Antier entre Cáceres y Ruta 16 (7 cuadradas)
 - Calle B. Podesta entre Cáceres y Filiberto (3 cuadradas)
 - Calle F. Parravichini entre Cáceres y Filiberto (3 cuadradas)
 - Calle Parravichini entre C. Gardel y Ruta 16 (4 cuadradas)
- 52 cuadradas**

Total cuadradas a mejorar 400

NOTA: La totalidad de las calles de los barrios señalados con * (Numancia Norte, Numancia Sur, San Martín, Parque Americano, Los Pinos y La Yaya) serán tratadas con el riego de una emulsión estabilizadora, totalizando la cantidad de 200 (doscientas) cuadradas.

SECRETARIO
 H. O. D. DE PTE. PERÓN

ES COPIA
 FILIAL DE
 SU ORIGINAL

Horacio R. Denegri
 SECRETARIO
 H. O. D. DE PTE. PERÓN